



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN Nº **3837**

BUENOS AIRES, 17 JUN 2013

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-001664-13-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma P. L. RIVERO Y CIA SOCIEDAD ANÓNIMA solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada MAGNESIO RIVERO SOLUCIÓN DE SULFATO DE MAGNESIO AL 25% - MAGNESIO RIVERO SOLUCIÓN DE SULFATO DE MAGNESIO AL 50% / SULFATO DE MAGNESIO, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE; SULFATO DE MAGNESIO AL 25% - SULFATO DE MAGNESIO AL 50%, autorizada por el Certificado Nº 45.005.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición Nº: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 11 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3837

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N°.: 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma P. L. RIVERO Y CIA SOCIEDAD ANÓNIMA, propietaria de la Especialidad Medicinal MAGNESIO RIVERO SOLUCIÓN DE SULFATO DE MAGNESIO AL 25% - MAGNESIO RIVERO SOLUCIÓN DE SULFATO DE MAGNESIO AL 50% / SULFATO DE MAGNESIO, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE; SULFATO DE MAGNESIO AL 25% - SULFATO DE MAGNESIO AL 50%, la nueva presentación de venta de: Para la concentración 25%: Envase con 50 ampollas con 5 ml de solución, para Uso Hospitalario Exclusivo; Para la concentración 50%: Envase con 100 ampollas con 5 ml de solución, para Uso Hospitalario Exclusivo, para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 45.005 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3837**

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-001664-13-9

DISPOSICIÓN N°

nc

**3837**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

A  
S